

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE O'HIGGINS; LOS CARRERA; NUEVA MACKENNA; MANUEL ANTONIO MATTÁ; AVDA. CÉSAR ERCILLA; JULIO BUSCHMANN; PATRICIO LYNCH; ELEUTERIO RAMÍREZ; LORD COCHRANE, MANUEL BULNES Y PORTALES. – OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0688

PUERTO MONTT, 01 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 260 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 30.03.2022 adjuntando informe de factibilidad; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 01.04.2022 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 14.03.2022 mediante OFICIO ORD N° 260 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad deportiva se denomina "CORRIDA NOCTURNA FAMILIAR OSORNO FLUOR RUN", y que requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto:

SE HACE NECESARIO CERRAR LAS SIGUIENTES CALLES:

A) O'HIGGINS ENTRE AVENIDA LOS CARRERA Y AVENIDA NUEVA MACKENNA; AVENIDA MACKENNA SUR ENTRE MANUEL ANTONIO MATTÁ Y AVENIDA CESAR ERCILLA; JULIO BUSCHMANN ENTRE CÉSAR ERCILLA Y PATRICIO LYNCH; AVENIDA MACKENNA NORTE ENTRE PATRICIO LYNCH Y MANUEL BULNES; BULNES ENTRE AVENIDA JUAN MACKENNA Y ELEUTERIO RAMÍREZ; ELEUTERIO RAMÍREZ ENTRE BULNES Y O'HIGGINS, EL DÍA 02 DE ABRIL EN JORNADA DE 19:00 HRS A 23:59 HRS.

B) BERNARDO O'HIGGINS ENTRE LOS CARRERA Y JUAN MACKENNA; JUAN MACKENNA ENTRE LORD COCHRANE Y MANUEL BULNES; MANUEL ANTONIO MATTÁ ENTRE FRANCISCO BILBAO Y ELEUTERIO RAMÍREZ; ELEUTERIO RAMÍREZ ENTRE PORTALES Y MANUEL ANTONIO MATTÁ, EL DÍA 02.04.2022, EN JORNADA DE 19:00 A 23:59 HORAS.

C) BERNARDO O'HIGGINS ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y JUAN MACKENNA, EL DÍA 02.04.2022, EN JORNADA DE 09:00 A 23:59 HORAS.



motorizados en O'Higgins entre Avenida Los Carrera y Avenida Nueva Mackenna; Avenida Mackenna Sur entre Manuel Antonio Matta y Avenida César Ercilla; Julio Buschmann entre César Ercilla y Patricio Lynch; Avenida Mackenna Norte entre Patricio Lynch y Manuel Bulnes; Bulnes entre Avenida Juan Mackenna y Eleuterio Ramírez; Eleuterio Ramírez entre Bulnes y O'Higgins, Bernardo O'Higgins entre Los Carrera y Juan Mackenna; Juan Mackenna entre Lord Cochrane y Manuel Bulnes; Manuel Antonio Matta entre Francisco Bilbao y Eleuterio Ramírez; Eleuterio Ramírez entre Portales y Manuel Antonio Matta, **el día 02 de abril de 2022, en jornada de 19:00 hrs a 23:59 hrs.** Cierre Total de Calle Bernardo O'Higgins entre Eleuterio Ramírez y Juan Mackenna, **el día 02 de abril de 2022, en jornada de 09:00 a 23:59 hrs.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, la MUNICIPALIDAD DE OSORNO, RUT: 69.210.100 - 6 cuyo Representante Legal es Emeterio Carrillo Torres.

4.- La Ilustre Municipalidad de Osorno, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

Patricio Vallespín López
Firmado digitalmente por Patricio Vallespín López
Fecha: 2022.04.01 12:59:06 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS



BYR/PSB/PCC/Iso

Distribución:

Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

